



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Nº 052 -2026-GDTI-MDP/T.

Pocollay,

14 OCT. 2026

VISTOS:

El Informe Nº 2358-2026-OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 28 de septiembre del 2026, emitido por la Oficina de Supervisión de Inversiones; Informe Nº 071-2026-EDCC/INSP.PLAN-MVUSDPPDPPTDT-OSI-GM/MDP-T, de fecha 28 de septiembre del 2026, emitido por el Inspector de Plan de Trabajo – Ing. Ebert Dante Chambilla Cahuachia; Informe Nº 1735-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 25 de septiembre del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe Nº 103-2026-LMSP-RT-MVUSDPPDPPTDT-GDTI-MDP-T de fecha 25 de septiembre del 2026, emitido por el Responsable Técnico – Ing. Luis Martín Sanjinez Pilco; Exp. Ampliación de Plazo Nº 01 del Plan de Trabajo "Mantenimiento de la Vía Urbana Alternativa del Sector denominado Pago Peschay (Progresiva + 0.000 Km hasta +0.140Km y +1.420Km hasta +2,294.871Km) del Distrito de Pocollay, de la Provincia de Tacna, del Departamento de Tacna"; e Informe Nº 634-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 30 de septiembre del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, de acuerdo al Artículo 39º la Ley Orgánica de Municipalidades, señala las normas municipales (...) "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante el artículo 103º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, establece que, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar las acciones relacionadas a la organización del espacio físico y uso del suelo, planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local y fomento de inversiones privadas en proyectos de interés local.

Estimando además que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 064-2025-A-MDP/T de fecha 24 de junio del 2025, (...) en su Artículo Tercero, se desconcentran en el despacho de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, las funciones del Despacho de Alcaldía que se detalla en el numeral 3.1, "Resolver adicionales, deductivos y ampliaciones de plazo".

Que, de acuerdo con lo establecido por la Contraloría General de la República del Perú, a través de la Directiva Nº 017-2023-CG/GMPL, la ampliación de plazo en obras ejecutadas por administración directa debe encontrarse debidamente sustentada, requiriéndose para ello la existencia de una causal técnica que justifique el retraso en la ejecución, la emisión de informes técnicos por parte del responsable de la obra y su evaluación por el inspector o supervisor, la actualización del cronograma de ejecución, así como el registro de los hechos que originan la ampliación en el cuaderno de obra u otros documentos de control, debiendo finalmente formalizarse mediante el acto administrativo correspondiente emitido por la entidad, a fin de garantizar la adecuada gestión de la inversión pública y el control de los recursos del Estado.

Que, de conformidad a la Directiva Nº 016-2017-GM-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 202-2017-MDP-T, en el numeral 8.1.9.3, ítem g) en su tercer párrafo señala: "Durante la fase de inversión también pueden presentarse modificaciones sustanciales, entendiéndose como tales a las siguientes: (...) d) Ampliación de Plazo.- Se justifica una ampliación en el plazo de ejecución previa anotación en el Cuaderno Registro de Ocurrencias por las siguientes razones: Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros, y demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Nº 052 -2026-GDTI-MDP/T.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Nº 012-2026-GDTI de fecha 19 de febrero del 2026, se aprueba el Plan de Trabajo "Mantenimiento de la Vía Urbana Alternativa del Sector denominado Pago Peschay (Progresiva + 0.000 Km hasta + 0.140Km y +1.420Km hasta +2,294.871Km) del Distrito de Pocolay, de la Provincia de Tacna, del Departamento de Tacna", con un presupuesto ascendente a S/ 955,117.85 Soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, sin asignación presupuestal. Asimismo, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Nº 039-2026-GDTI de fecha 11 de agosto del 2026, se aprueba la Modificación Nº 01 – Adicional Nº 01 (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) y Deductivo Vinculante Nº 01 (MENORES METRADOS) del Plan de Trabajo en mención, con un costo total del Exp. Modificado Nº 01 ascendente a la suma de S/. 1'068,700.35 Soles.

Que, mediante Informe Nº 1735-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 25 de septiembre del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en atención al Informe Nº 103-2026-LMSP-RT-MVUSDPPDPPT-GDTI-MDP-T, remite la Modificación del Expediente Nº 02 – Ampliación de Plazo Nº 01 correspondiente al Plan de Trabajo "Mantenimiento de la Vía Urbana Alternativa del Sector denominado Pago Peschay (Progresiva + 0.000 Km hasta +0.140Km y +1.420Km hasta +2,294.871Km) del Distrito de Pocolay, de la Provincia de Tacna, del Departamento de Tacna", formulado por el Responsable Técnico – Ing. Luis Martín Sanjinez Pilco.

Que, con Informe Nº 071-2026-EDCC/INSP.PLAN-MVUSDPPDPPTDT-OSI-GM/MDP-T, de fecha 28 de septiembre del 2026, el Inspector de Plan de Trabajo – Ing. Ebert Dante Chambilla Cahuachia, señala que evaluado el Expediente Ampliación de Plazo Nº 01 conforme a la Directiva Nº 016-2017-GM-MDP-T, se determina las causales del retraso, siendo las siguientes: Causal Nº 01 Por paralización temporal de la actividad (19 días calendario); Causal Nº 02 Demora en la atención de requerimientos de bienes y servicios (36 días calendario); por lo que concluye otorgando opinión favorable y aprueba el Expediente Ampliación de Plazo Nº 01 por un período de cincuenta y cinco (55) días calendario. La justificación se encuentra alineada rigurosamente a la Directiva Nº 016-2017-GM-MDP-T, demostrando que los retrasos obedecen a dilaciones administrativas internas del área de abastecimiento y no a negligencias técnicas en campo. Con la aprobación de estos 55 días, la estructura del cronograma se modifica de la siguiente manera:

- ✓ Plazo de ejecución inicial: 90 días calendarios
- ✓ Plazo de Ampliación Nº 01: 55 días calendarios
- ✓ Nuevo Plazo de Ejecución de Actividad: 145 días calendarios
- ✓ Fecha de inicio: 01 de julio del 2026
- ✓ Nueva fecha de culminación de actividad: 22 de noviembre del 2026.

Consecuentemente, con Informe Nº 2358-2026-OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 28 de septiembre del 2026, la Oficina de Supervisión de Inversiones, remite la actuación administrativa a la Gerencia Municipal, para la prosecución del trámite correspondiente de emisión de acto resolutorio, previo informe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, con informe Nº 634-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 30 de septiembre del 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el Expediente de Ampliación de Plazo Nº 01 del Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE LA VÍA URBANA ALTERNATIVA DEL SECTOR DENOMINADO PAGO PESCHAY (PROGRESIVA + 0.000 KM HASTA +0.140KM Y +1.420KM HASTA +2,294.871KM) DEL DISTRITO DE POCOLLAY, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", por 55 días calendarios, es decir desde el día 29 de septiembre del 2026, hasta el 22 de noviembre del 2026, con un plazo reprogramado de la Actividad incluyendo el Expediente de Ampliación de Plazo Nº 01 de 145 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 22 de noviembre del 2026; todo ello en bajo las causales expuestas en párrafos precedentes, en el marco de lo dispuesto según la Directiva Nº 016-2017-GM-MDP-T. Y en conformidad a los informes técnicos favorables de las áreas respectivas.

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2026-JUS, respecto a la Eficacia anticipada del acto administrativo, establece textualmente que, "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Nº 052-2026-GDTI-MDP/T.

emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el ordenamiento jurídico vigente, conteniendo la justificación correspondiente según informes técnicos de las Unidades Orgánicas competentes, es procedente aprobar el Expediente de Ampliación de Plazo N.º 01 del Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE LA VÍA URBANA ALTERNA DEL SECTOR DENOMINADO PAGO PESCHAY (PROGRESIVA + 0.000 KM HASTA +0.140KM Y +1.420KM HASTA +2,294.871KM) DEL DISTRITO DE POCOLLAY, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", por 55 días calendarios. Por lo que, en este extremo corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 004-2024-MDP; Directiva N.º 016-2017-GM-MDP-T.- "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocolay", y conforme a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 064-2025-A-MDP/T; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Oficina de Supervisión de Inversiones; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada al 28 de septiembre del 2026, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 01 del Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE LA VÍA URBANA ALTERNA DEL SECTOR DENOMINADO PAGO PESCHAY (PROGRESIVA + 0.000 KM HASTA +0.140KM Y +1.420KM HASTA +2,294.871KM) DEL DISTRITO DE POCOLLAY, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", por 55 días calendarios (del 29/09/2026 al 22/11/2026), siendo la nueva fecha de culminación el 22 de noviembre del 2026, y el nuevo plazo total de ejecución reprogramado del Proyecto incluyendo el presente Expediente de Ampliación de Plazo N.º 01 es de 145 Días Calendarios. Todo ello en conformidad a la Directiva N.º 016-2017-GM-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocolay". En razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Supervisión de Inversiones, la implementación de la presente resolución conforme al ordenamiento jurídico vigente de la materia e instrumentos de gestión interna de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución a las Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, para la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GG
GDTI
OAJ
SGI
SGFI
UFTD

cup: 51603

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA